



Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 457-06-2015-MPT

Talara, 20 de Junio del año dos mil quince -----

VISTO, el Informe N° 743-06-2015-OAJ-MPT de fecha 19-06-2015, de Asesoría Jurídica, con respecto a la DESIGNACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL PARQUE 82 - CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA";

CONSIDERANDO :

- Que, con Resolución de Alcaldía N° 597-07-2014-MPT, de fecha 25/06/2014, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra "**Construcción en vías urbanas en el Parque 82, Cercado, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara – Departamento Piura**", con un **plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios**, bajo la modalidad de Administración Directa, con un **valor referencial que asciende a la suma de S/. 723,708.25** (setecientos veintitrés mil setecientos ocho y 25/100 nuevos soles), que se distribuye por Expediente Técnico la suma de S/. 28, 640.66 nuevos soles, por obras civiles la suma de S/. 666.426.93 nuevos soles y por la supervisión de obra la suma de S/. 28, 640.66 nuevos soles.
- Que, con Resolución de Alcaldía N° 704-07-2014-MPT de fecha 08/07/2014 se resuelve modificar el artículo 1º de la Resolución de Alcaldía N° 597-07-2014-MPT, el mismo que queda redactada de la siguiente manera: (...) con un valor referencial que asciende a la suma de S/. **S/. 723,708.25** (setecientos veintitrés mil setecientos ocho y 25/100 nuevos soles), que se distribuyen por ejecución de obra el monto de S/. 699.908.25 nuevos soles, por la supervisión de la obra la suma de S/. 18,000.00 nuevos soles y por liquidación de la obra la suma de S/. 5, 800.00 nuevos soles.
- Que, asimismo se hace mención en el Informe N° 520/05/2015/SGIN-MPT, que con fecha 06/08/2014 que se efectúa la entrega del terreno, y con fecha 17/09/2014, consta en el Asiento N° 01 del Cuaderno de Obra, el Residente pone en conocimiento que se da inicio a la ejecución de la obra, y en el citado informe también **se pone en conocimiento que la obra en mención se encuentra paralizada**, sin indicar fecha exacta.
- Que, mediante Informe N° 536-04-2015-OAJ-MPT, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el sentido que, **se designe una Comisión que se encargue de emitir un informe de cierre de todo lo ejecutado por la administración directa respecto de la obra "Construcción en vías urbanas en el Parque 82, Cercado, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara – Departamento Piura"**, teniendo a cargo la realización del levantamiento de todo lo ejecutado hasta la fecha, acto que deberá realizarse en presencia de un **notario público y constar en acta, la misma que se adjuntará al informe de cierre.**
- Que, con Informe N° 603-06-2015-GDT-MPT e Informe N° 520/05/2015/SGIN-MPT, la Gerencia de Desarrollo Territorial y la Sub Gerencia de Infraestructura respectivamente proponen que la Comisión Técnica Evaluadora deberá estar integrada por:

- Ing. Oscar Castañeda Sevillano
- Ing. Jimmy John García feria
- Lic. Catherine Victoria Luna De la Cruz

- Gerente de Desarrollo Territorial
- Sub Gerente de Infraestructura
- Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos.





Municipalidad Provincial de Talara

- Que, además se debe tener en cuenta que éste Despacho ha emitido opinión legal mediante Informe N° 536-04-2015-OAJ-MPT, debiendo tomarse en cuenta lo siguiente: Que, según lo establecido en el artículo 59º literal a) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto , establece que la ejecución presupuestaria directa se produce cuando la entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes.
- Que, asimismo, en el citado informe de la Oficina de Asesoría Legal, hace referencia a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, donde se aprueban las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, se concluye que la Municipalidad Provincial de Talara no cuenta con capacidad operativa ni técnica para continuar con la ejecución de éste proyecto bajo la modalidad de administración directa, por tal motivo recomienda la evaluación de la ejecución de la misma bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, la misma que se encuentra regulada en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Que, en tanto, según lo establece en su artículo 20º numeral 6) de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las atribuciones del alcalde, esto es, emitir resoluciones de alcaldía, ello en concordancia con el artículo 43º del mismo dispositivo legal que señala: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Estando a los considerandos antes indicados y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) Artículo 20º de la Ley orgánica de Municipalidades ;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO : **DESIGNAR** , la **COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA** encargada de emitir el informe de cierre de todo lo ejecutado por la administración directa respecto de la obra “**Construcción en vías urbanas en el Parque 82, Cercado, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara – Departamento Piura**”, y que mediante Informes N° 603-06-2015-GDTMPT e Informe N° 520/05/2015/SSGIN-MPT, proponen como integrantes a los siguientes miembros:

- | | |
|--|-------------------|
| - ING. OSCAR CASTAÑEDA SEVILLANO- GDT | 1º MIEMBRO |
| - ING. JIMMY JOHN GARCÍA FERIA- SGIN | 2º MIEMBRO |
| - LIC. CATHERINE VICTORIA LUNA DE LA CRUZ- AEYP | 3º MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO : **DISPONER** , formalmente la paralización de la obra mencionada, en el cual mediante Inspección Ocular de fecha 29/01/2015, según el Informe N° 520/05/2015/SSGIN-MPT, en el que señala que se realizó el metrado correspondiente, encontrándose un avance físico real de la obra de un 40.70%, y no como se indicó en el Informe N° 2002-002-2015-SGIN-MPT, esto es de 48% de avance físico;

ARTÍCULO TERCERO : **DISPONER** , que la Comisión Técnica Evaluadora, realice la evaluación del estado situacional de la obra, la determinación del saldo por ejecutar y la realización de las acciones que resulten necesarios para concluir las



Municipalidad Provincial de Talara

ARTÍCULO CUARTO : **DISPONER** , que en base de lo informado por la Comisión Técnica Evaluadora, coordine con el Área de Proyectos para que se proceda con la elaboración del Expediente Técnico, para el saldo pendiente de ejecutar en caso correspondiera, con la autorización de la Gerencia Municipal, en concordancia con el Informe Técnico N° 520/05/2015/SGIN-MPT.

ARTÍCULO QUINTO : **ENCARGAR** , a la Comisión Técnica Evaluadora, informe al Despacho de Alcaldía y Gerencia Municipal, las conclusiones respecto del estado situacional de la obra, la determinación del saldo por ejecutar y la realización de las acciones que resulten necesarios para concluir las

ARTÍCULO SEXTO : **DISPONER** , que una vez emitido el informe de cierre, se curse copia del mismo al Órgano de Control Interno para que adopte las acciones tendientes a la determinación de las responsabilidades a que hubiere lugar por el perjuicio ocasionado a la Entidad con la ejecución por administración directa de la citada obra.

ARTÍCULO SEPTIMO : **ENCARGAR** , a la Comisión Técnica Evaluadora , Gerencia Municipal , Órgano de Control Interno , Gerencia de Desarrollo Territorial , Subgerencia de Infraestructura , y Área de Proyectos el cumplimiento de la presente Resolución .

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA -----



ABOG. EDWIN ROMAN PAJUELO PEREZ
SECRETARIO GENERAL (E)



SR. JOSE BOLO BANCAYAN
ALCALDE PROVINCIAL

COPIAS :
COMISION TEC. EVALUADORA
OCI
OAJ
GM
OPP
G.DT
SGIN
A.PROYECTOS
OAF
UCO
UL
CE
UTIC
ARCHIVO
ERPP/irmach